

I Lanza un método para destruir discos duros

Reduce amplía sus servicios tras entrar en vigor el RD 1720/2007

La entrada en vigor este mes de abril del Real Decreto 1720/2007 de veintiuno de diciembre ha reforzado los objetivos que se establecieron en un primer momento en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, LOPD. Así, con el fin de garantizar y proteger el tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas y, en especial, los derechos relacionados con el honor, la Administración anunció el establecimiento de una serie de nuevos criterios que, a partir de ahora, se encargará de supervisar. Por lo tanto, según informó Elena Mateo, gerente de Reduce, el sistema "ha cambiado". Si antes la aplicación de la Ley quedaba al albur de la presentación de una denuncia, ahora la Administración ya está preparada para inspeccionar motu proprio cómo se aplica la LOPD, de ahí que "las empresas que no cumplan con la legislación corren un grave riesgo de ser sancionadas", añadió. Los archivos automatizados y no automatizados que se generan a partir de ahora, por lo tanto, están obligados por ley a tener en cuenta la nueva normativa. Sin embargo, ¿qué ocurre con esos archivos generados antes de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto? Pues bien, la norma recién estrenada recoge un "período de adaptación" para que las empresas que todavía no lo han hecho puedan adecuar sus sistemas de tratamiento de datos a lo que establece el RD 1720/2007. De este modo, y con el fin de garantizar que, efectivamente, se gestiona de un modo adecuado toda aquella información que se puede considerar que afecta a la intimidad o al honor de las personas, se ha fijado un plazo de un año para los ficheros automatizados creados antes de la entrada en vigor del decreto.

Tranquilidad y confianza

Por su parte, y ésta es otra de las grandes novedades que aparecen en la nueva legislación, también queda recogido otra serie de etapas para ficheros no automatizados generados antes de abril de este año. En concreto, los ficheros de nivel básico podrán adaptarse en un año mientras que los de nivel medio y alto presentan una etapa

¿Cree que su empresa está preparada como para superar una inspección en la que se analice si cumple o no con los criterios marcados por la LOPD? ¿Sabe que esas normas se "han ampliado" recientemente con la entrada en vigor de un nuevo Real Decreto?



IMAGEN DEL GAMIÓN DE REDUCE EN PLENA ACTIVIDAD DE DESTRUCCIÓN

"Nuestros clientes están satisfechos y confiados porque les ayudamos con parte de lo establecido en la LOPD"

Las empresas que no cumplan con la legislación en materia de protección de datos corren un grave riesgo de ser sancionadas

pectiva. Lógicamente, la nueva situación también afecta de lleno al proceso que debe seguirse para eliminar los archivos de carácter personal de las empresas.

De esta manera, siempre que vaya a deshacerse cualquier documentación o soporte que contenga dicha información deberá procederse a su destrucción o borrado completo mediante la adopción de medidas realmente efectivas que eviten el acceso a los datos contenidos en ellos o su recuperación posterior. Aquí es donde las empresas pueden confiar este proceso a una empresa como Reduce que se distingue por un servicio personalizado así como por una trayectoria contrastada en el sector. Como muestra de esa experiencia positiva hay que recordar que la firma de Azpilagaña es referencia obligada en el ámbito de la destrucción documental ya que todos sus servicios están plenamente adaptados a la normativa estatal y europea que se ha aprobado al

primeros fundadores de la Asociación Española de Destrucción Confidencial de Información, AED-CI. "Nuestros clientes están satisfechos y confiados al mismo tiempo porque saben de primera mano que, gracias a nuestro servicio, cumplen de sobra con lo establecido tanto por la LOPD como por el nuevo RD 1720 en cuanto a eliminación y borrado de datos", concluyó Mateo.

DATOS CLAVE

EMPRESA

Reduce S.L.

ACTIVIDAD

Empresa navarra de referencia en la destrucción documental.

DIRECCIÓN

Río Alzania, 19 oficina F
31006. Pamplona

TELÉFONO

948 153 429

FAX

948 243 622

MAIL

reduce@reduce.es

Un aparato utilizado por el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos

En su afán de mejorar el servicio que presta a sus clientes, Reduce ya dispone, desde fechas recientes, de una máquina destinada a desmagnetizar los discos duros de los ordenadores. Se trata de un aparato que cumple la normativa de destrucción de datos en soportes magnéticos europea Din 33858:1993 y la norteamericana DOD 5220,22-M. Sin ir más lejos, "el propio Ministerio de Defensa de los Estados Unidos utiliza una herramienta similar para realizar este labor de borrado de los discos magnéticos", confirmó Elena Mateo, de Reduce. A partir de ahí, el nuevo servicio que ofrece la compañía navarra bajo pedido presenta tres grandes ventajas. La primera de ellas es que, al realizar una labor

muy similar a la de un enorme electroimán, "el método de destrucción del contenido que guarda un disco está totalmente garantizado, frente al simple formateo.", señaló Mateo. Del mismo modo, "es más rápido y menos caro que el programa que se instala en algunos ordenadores y que se encarga del borrado del contenido", añadió. Por último, el servicio de Reduce permite la posibilidad de borrado de entre cinco o seis discos duros en menos de una hora mientras que el "sistema tradicional" necesita al menos seis horas para el borrado de un disco duro. "En ese tiempo, por cierto, el ordenador en el que está la memoria no se puede utilizar", recordó Elena Mateo, de la compañía Reduce S.L.